



Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA)

CIF: G-96968987

C/ Llaurador Valencià, 17 (Casa de la Cultura)

46.727 Real de Gandía

Fax: 962868900

[www.adecacova.com](http://www.adecacova.com)

[sede@adecacova.com](mailto:sede@adecacova.com)

**DIRIGIDO:**

Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL (DGMN)

COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA

C/ Francisco Cubells, 7 (Ed. Portes de la Mar)

46011 VALENCIA

**REMITE:**

Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA)

C/ Llaurador Valencià, 17 (Casa de la Cultura)

46727 Real de Gandía (Valencia)

**ASUNTO:**

**Aportaciones que completan las realizadas y presentadas el 05-11-2012 por ADECACOVA, al Borrador\_orden\_arrui y al Borrador INSTRUCCION CONTROL PREDADORES.**

Recientemente nos han hecho llegar dos peticiones a ADECACOVA, con respecto al Borrador\_orden\_arrui y al Borrador INSTRUCCION CONTROL PREDADORES y que no se incluyeron en las consideraciones remitidas por ADECACOVA el 5-11-2012, y se considera sería importante tenerlas en cuenta, las cuales se proponen ahora:

1. Borrador\_orden\_arrui:

- **Se debería de poner límite a la Zona 2 entre la provincia de Alicante y la de Valencia** (ANEXO I), un límite físico, por ejemplo, la carretera que va de Pego a Muro d'Alcoi por la Vall de Gallinera.

- A no ser que la Zona 2 –la Zona de Control- los límites fueran las señales de los cotos o espacios cinegéticos autorizados con anterioridad a la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; y fuera de ellos se considerara Zona 1 –Zona de Exclusión-.

- Cuestión ya propuesta en las consideraciones remitidas el 5-11-2012, y que se considera se debería de tenerse en cuenta a la hora de plantear la zonificación:

**Incluso en la ZONA 2 se podría dividir en dos apartados (además de las zonas con cerramientos, ya incluidas): POR UNA parte los cotos donde fueron autorizadas las sueltas ANTERIORES a la aprobación de la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que podrían alargarse su permanencia hasta 10 ó 15 años, y POR OTRA los espacios cinegéticos, o no cinegéticos, que han sido invadidos por expansión provenientes de dichas zonas autorizadas, que también se podría dar un plazo para su erradicación y tratarse estos espacios como se ha propuesto en la ZONA 1, sin gestión, solo su control y erradicación.**

2. Borrador INSTRUCCION CONTROL PREDADORES:

- **Se debería de incluir la Ardilla** que en algunas zonas ha pasado a considerarse un problema y a ser un depredador oportunista de su entorno. Cuestión que en algunos Consejos de Caza ha salido a debate sin dar solución a ello.

<http://www.diarioinformacion.com/alcoy/2011/12/11/sobrepoblacion-ardillas-cause-danos-agricultura/1200563.html>

Sin otro particular, esperando se tengan en cuenta estas cuestiones por la Comisión, reciban un cordial saludo.

En el Real de Gandía, a 12 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE

Víctor Rafael Mascarell Mascarell